



COMANDO GENERAL
FUERZAS MILITARES



FUERZA AÉREA
COLOMBIANA
ASI SE VA A LAS ESTRELLAS

****FAC-S-2021-006106-CE****

Al contestar, cite este número

Página 1 de 4, de la Comunicación Radicado

No FAC-S-2021-006106-CE del 8 de marzo de 2021 / MDN-COGFM-FAC-COFAC-JEMFA-CAMAN-SECOM

Señor

ARMANDO SANDOVAL CASTRO
REPRESENTANTE LEGAL
CARRERA 21A N°159-35
Bogotá, D.C.



Contraseña:hPKvXM89a6

Asunto: Citación Audiencia de Incumplimiento del Contrato 034-00-M-CAMAN-GRUAL-2020 - póliza de cumplimiento de Seguros del Estado S.A. No. 14-44-101124360 del 11 de diciembre de 2020.

Reciba un cordial saludo,

Atendiendo a los artículos 17 de la Ley 1150 de 2011, artículo 86 de la Ley 1474 de 2011; el Artículo 2.2.1.2.3.1.16. y el Artículo 2.2.1.2.3.1.19. efectividad de garantías del decreto 1082 de 2015, demás normas modificatorias, suplementarias y complementarias.

Me permito solicitar al señor Contratista su comparecencia a una reunión que se realizará de manera virtual por TEAMS con el fin de asegurar su participación para tratar el incumplimiento del contrato 034-00-M-CAMAN-GRUAL-2020 Modalidad Acuerdo Marco - Tienda Virtual del Estado Colombiano y cuyo objeto contractual es "*LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ASEO PARA LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DEL COMANDO AÉREO DE MANTENIMIENTO; INCLUIDO LOS ELEMENTOS DE ASEO PARA PRESTAR EL SERVICIO*", por la suma de ochenta y nueve millones novecientos cuarenta y un mil doscientos sesenta y siete pesos con sesenta y ocho centavos, el cual se firmó el 11 de Diciembre de 2020 y se redujo el 29 de Diciembre de 2020, cuenta con póliza de cumplimiento de Seguros del Estado S.A. No. 14-44-101124360 del 11 de diciembre de 2020 la cual cuenta con el amparo de Cumplimiento del contrato con vigencia hasta el 30/01/2022 con una suma asegurada por valor de \$17.988.253,54.

En tal medida los hechos recientes más relevantes de acuerdo a las novedades presentadas por el supervisor son:

1. Mediante Oficio No FAC-S-2021-040557-CI del 2 de marzo de 2021 / MDN-COGFM-FAC-COFAC-JEMFA-CAMANSECOM-GRUAL-ESSER-ADMIN, la señorita Técnico

"ASÍ SE VA A LAS ESTRELLAS"

Carrera 5 No. 2-91 Sur - Conmutador (1) 8209040 Madrid, Colombia.

anticorrupcion@fac.mil.co - unidadcorrespondenci@fac.mil.co - tramiteslegales@fac.mil.co
www.fac.mil.co



COMANDO GENERAL
FUERZAS MILITARES



FUERZA AÉREA
COLOMBIANA
ASÍ SE VA A LAS ESTRELLAS

Subjefe ANYELA LUCIA MILLAN BOHORQUEZ– Supervisora del contrato, manifiesta que no se dio cumplimiento del contrato teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

“De acuerdo a lo estipulado en el Acuerdo Marco Servicio de Aseo y Cafetería III, como obligaciones específicas de las órdenes de compra:

- *Numeral 11.35: El proveedor deberá suministrar al personal la dotación adecuada correspondientes a sus labores, la cual deberá ser suministrada en los términos de ley, procurando que su presentación personal sea óptima.*

A la fecha del informe, sólo le fue suministrado al personal operario 01 uniforme. (camisa y pantalón). No le fueron entregados zapatos antideslizantes y/o botas de caucho. Teniendo en cuenta las funciones de aseo que cumplen las operarias, en muchas ocasiones al realizar el lavado de las instalaciones, deben permanecer con los pies mojados durante el resto de la jornada.

- *Numeral 11.42: Asignar a cada Orden de Compra un coordinador de tiempo parcial sin que implique un costo adicional para la Entidad Compradora y coordinar su horario de visita en conjunto con la Entidad Compradora. Si la Entidad Compradora solicita un coordinador de tiempo completo para una sede, no es necesaria la asignación de un coordinador de tiempo parcial para esa sede por parte del Proveedor. De acuerdo a lo relacionado en el Acta de Inicio suscrita con la UT. EMINSER-SOLOASEO2020, con fecha 26 de diciembre del 2020, se solicitó la visita por parte del supervisor delegado para la Orden de Compra como mínimo dos veces al mes. Únicamente se recibió la visita de la Señora Nancy, el día de la instalación del servicio, es decir el 26 de diciembre del 2020.*

- *Numeral 11.51: Reemplazar el personal que presta el servicio Integral de Aseo y Cafetería en las condiciones establecidas en el Anexo 1 del pliego de condiciones: (Reemplazo temporal del personal ausente por cuenta de retrasos, incapacidades, licencias, vacaciones, retiros y otras causas debidamente justificadas que no permitan el cumplimiento de los horarios acordados para la prestación del servicio en máximo en un (1) día hábil después del turno acordado con la Entidad Compradora para las Regiones de Cobertura de la 1 a la 11, y de (2) días hábiles para las Regiones de Cobertura de la 12 a la 18).*

Durante el mes de febrero, se presentaron las siguientes ausencias de personal, sin contar con el reemplazo correspondiente, teniendo en cuenta lo estipulado por el acuerdo marco, para la región 11, máximo en un día hábil, (no se cuentan los domingos):

- *Renuncia operaria el 01 de febrero del 2021. La empresa envía el reemplazo el día 11 de febrero del 2021.*

“ASÍ SE VA A LAS ESTRELLAS”

Carrera 5 No. 2-91 Sur - Conmutador (1) 8209040 Madrid, Colombia.

anticorrupcion@fac.mil.co - unidadcorrespondencia@fac.mil.co - tramiteslegales@fac.mil.co

www.fac.mil.co



COMANDO GENERAL
FUERZAS MILITARES



FUERZA AÉREA
COLOMBIANA
ASÍ SE VA A LAS ESTRELLAS

- Incapacidad médica operaria. 03 al 06 de febrero del 2021. No envían reemplazo.
- Aislamiento por prueba covid-19 de 01 operaria el 08 de febrero del 2021. No envían reemplazo. - Incapacidad médica operaria del 13 al 17 de febrero del 2021. No envían reemplazo.
- Citación a exámenes médicos de 01 operaria el 15 de febrero del 2021. No envían reemplazo.
- Permiso diligencia personal operaria de aseo el - Incapacidad médica operaria del 22 al 24 de febrero del 2021. No envían reemplazo.

Por lo anterior, las novedades relacionadas anteriormente, son descontadas de la factura correspondiente a los servicios recibidos en el mes de febrero del 2021.”

De acuerdo a lo informado por parte de la supervisión se puede evidenciar que se dejó de prestar el servicio de una operaria durante 24 días del mes de febrero, ocasionado traumatismos en las áreas a cubrir, ya que no se presta el servicio de aseo integral requerido en la entidad.

Es importante tener presente que las cláusulas contractuales presuntamente violadas son:

Cláusula 2 - Objeto del Acuerdo Marco.

Cláusula 3 - Alcance del objeto del Acuerdo Marco:

Cláusula 11 - Obligaciones de los Proveedores. Específicamente en las Obligaciones específicas de las Órdenes de Compra. Numeral 11.35, 11.42 y 11.51

En cuanto a las consecuencias para el Contratista debe manifestarse que en caso de comprobarse el incumplimiento se emitiría el siniestro de incumplimiento ante la Aseguradora, y se cobraría la cláusula penal pecuniaria.

También se cobrarán multas, de acuerdo a acuerdo marco - Multas: La Entidad Compradora puede imponer al Proveedor multas de hasta el 10% del valor de la Orden de Compra, cuando el Proveedor incumpla alguna de las obligaciones específicas referidas en los numerales 11.28 al 11.66 al del Acuerdo Marco contenidas en la Cláusula 11.

También se imputarán los perjuicios causado y de no haber perjuicios se procederá al envío de la sanción a la Cámara de Comercio Correspondiente, Fiscalía, Procuraduría y Contraloría según proceda.

Las anteriores consecuencias también se harán extensivas a la aseguradora en calidad de garante de la relación contractual.

Por lo anterior, me permito reiterar la necesidad de su asistencia y solicito allegar todos los documentos que considere necesarios para ser considerados por la Entidad para efectos del eventual incumplimiento.

“ASÍ SE VA A LAS ESTRELLAS”

Carrera 5 No. 2-91 Sur - Conmutador (1) 8209040 Madrid, Colombia.

anticorrupcion@fac.mil.co - unidadcorrespondenci@fac.mil.co - tramiteslegales@fac.mil.co
www.fac.mil.co



COMANDO GENERAL
FUERZAS MILITARES



FUERZA AÉREA
COLOMBIANA
ASÍ SE VA A LAS ESTRELLAS

La reunión se llevará a cabo en:

Lugar: TEAMS se vinculará el correo por parte del contratista, gerencia@eminser.com.co de igual manera se envía la presente citación a la aseguradora a los correos juridico@segurosdelestado.com, Ivan.Teran@segurosdelestado.onmicrosoft.com, maria.zapata@segurosdelestado.com

Fecha: Viernes 12 de marzo de 2021

Hora: 08:00 horas

Cordialmente,



Coronel JUAN DIEGO PAEZ GONZALEZ
Segundo Comandante Y Jefe De Estado Mayor Caman

Anexo: Oficio No FAC-S-2021-040557-CI del 2 de marzo de 2021 (tres 03 folios)
Copia: CT BARON / DECON

Elaboró ASD2. GOMEZ / DECON Aprobó

“ASÍ SE VA A LAS ESTRELLAS”

Carrera 5 No. 2-91 Sur - Conmutador (1) 8209040 Madrid, Colombia.

anticorrupcion@fac.mil.co - unidadcorrespondenci@fac.mil.co - tramiteslegales@fac.mil.co
www.fac.mil.co